

vor del Dr. Bienvenido Carrasco como Agregado Sanitario en la Legación de la República en París (Francia).

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve del mes de marzo del año mil novecientos treinta y tres; años 90º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto R. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 277 Libro G.

Designación de una Comisión con el objeto de examinar las acreencias y reclamaciones contra el Estado.— G. O. No. 4557 del 18 de Marzo de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 670.

En ejercicio de las facultades constitucionales de que estoy investido;

VISTO el artículo 2º de la Ley Núm. 158 de fecha 17 de Julio del año 1931,

DECRETO:

Art. 1º— Los Señores Nicolás Vega, R. Emilio Jiménez, Subsecretarios de Estado de la Presidencia, y Porfirio Rubirosa, quedan por el presente designados para componer una Comisión cuyo objetivo será el examen de las acreencias y reclamaciones contra el Estado, para determinar su monto y establecer su forma de pago.

Art. 2º— Quedan derogados y sin efecto a partir de esta fecha, los Decretos Nos. 193, 220, 262, 309 y 334, fechados a 27 de Julio, 2 de Septiembre, 30 de Octubre 1931, 11 de Enero y 26 de Enero 1932, respectivamente.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capi-

tal de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Autorización al Sr. Francisco Spagnuolo para fijar su domicilio en la República.— G. O. No. 4594 del 26 de Julio de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 671.

VISTO el expediente encaminado a la Procuraduría General de la República, relativo a la petición que, en fecha 7 de Marzo del corriente año, ha elevado el Sr. Francisco Spagnuolo, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, natural de Italia, del domicilio y residencia de esta común de Santo Domingo, para que se le conceda autorización para fijar domicilio en la República;

En virtud de lo que dispone el Art. 13 del Código Civil.

D E C R E T O:

Art. 1.— Autorizar al Sr. Francisco Spagnuolo a fijar domicilio en la República.

Art. 2.— Archivar el mencionado expediente en la Procuraduría General de la República, previa comunicación y envío del presente Decreto al peticionario y su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.